

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMO Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

OBJ.: Otorga permiso para operación de Vehículos Ultralivianos del tipo Alas Delta en sector de Batuco en la Región Metropolitana.

EXENTA N° 09/17 ⁱ 0941

SANTIAGO, 08 JUL 2012

Con fecha 22 de Agosto de 2011 se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a.) La facultad que me confiere la Ley N° 16.752.
- b.) Lo dispuesto en el Reglamento Administrativo (RAM 03/0B 01).
- c.) Lo establecido en el DAN 31 01 "Operación de Vehículos Ultralivianos".
- d.) Lo solicitado por el Club Deportivo "Alas Delta Chile".

CONSIDERANDO:

- a.) El incremento de las operaciones de vuelo en el Área Terminal de la ciudad de Santiago que amerita un ordenamiento más de detalle.
- b.) La existencia de rutas instrumentales y rutas visuales, de llegadas y salidas de aeronaves establecidas para los tráficos que operan, desde y hacia el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- c.) Las Resoluciones otorgadas anteriormente para que Vehículos Ultralivianos operen en el sector de La pirámide – Santiago.
- d.) La necesidad de definir en la Región Metropolitana, Santiago, zonas exclusivas que permitan la operación de Vehículos Ultralivianos del tipo Alas Delta de manera de concentrar un mayor ordenamiento de este tipo de vuelo.
- e.) Que la zona de vuelo solicitada se encuentra ubicada dentro del Espacio Aéreo "D" del CTR de Santiago.

RESUELVO:

Otórgase, al Club Deportivo "Alas Delta Chile", la autorización para operar, con aeronaves del tipo Vehículos Ultralivianos no propulsados (Alas Delta), dentro del espacio aéreo que se indica, el cual se denominará Zona de Operaciones (Z.O.)

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A). DIRECTOR GENERAL

Lo que se escribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DASA

DISTRIBUCIÓN:

- 1. CLUB DEPORTIVO "ALAS DELTA CHILE".
Dirección: Calle José Tomás Rider N° 1254 – Depto. 102 A – Providencia.
- 2. DGAC. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
- 3. DGAC. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL.
- 4. DGAC. DSO. TRANSPARENCIA (I).
- 5. DGAS. DSO. SDOP. SECCIÓN AVIACIÓN GENERAL.
- 6. DGAC. REGISTRATURA CENTRAL.
- 7. DGAC. DASA, SD ATS, Sección ATC (A).